



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000048-2019-GR.LAMB/GRDP [2787649 - 5]

VISTOS:

Informe N° 028-2019-GR.LAMB/GRDP-DEPP Reg. 2787649-4 y Resolución Gerencia Regional N° 045-2015-GR.LAMB/GRDP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 011-2012-GR.LAMB/GRINCVS de fecha 20 marzo de 2012 se aprueba expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento Institucional de capacidades para la gestión de Ordenamiento Pesquero Artesanal en la región Lambayeque con código SNIP N° 1200020;

Que, el proyecto tiene como objetivo general, generar eficiente capacidad en la gestión de ordenamiento pesquero artesanal, el mismo que tiene 04 componentes : 1) eficiente documentación e información sobre planes de ordenamiento pesquero artesanal, 2) eficiente información sobre explotación de los recursos hidrobiológicos, 3) eficiente equipamiento, y 4) mayor y mejor conocimiento sobre explotación racional y sostenible del recurso hidrobiológico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 667-2014-GR.LAMB/ORAD de fecha 10.12.2014 se aprueba el expediente de Contratación de Bienes referido a la Adquisición de equipos radiobalizas para el citado proyecto, implementándose el proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 57-2014-GR.LAMB, otorgándose la buena pro a la Empresa ISETEK S.A. y firmando con la entidad el Contrato de Bienes N° 003-2015-GR.LAMB/ORAD de fecha 19.01.2015 por un monto de S/ 244,950.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro mil Novecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) conforme a las especificaciones técnicas :

ITEM	DETALLE DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Equipos radiobalizas marca GME Modelo MT403 de procedencia Australia.	unidad	101

Que, mediante Informe N° 007-2015-GR.LAMB/DEPCP de fecha 26 de enero de 2015, el Coordinador del Proyecto, propone la conformación de Comisión de selección de beneficiarios con radiobalizas, la cual quedó conformada por la Dirección de Extracción Procesamiento y Control Pesquero, Dirección de Acuicultura y Pesca Artesanal, representantes de Capitanía de Puerto de Pimentel, y de la Oficina de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional Lambayeque como veedor. Y según Informe N° 084-2015-GR.LAMB/GRDP/DEPCP de fecha 08 de abril de 2015 el Coordinador del proyecto, informa que la Comisión ha cumplido con la selección de los beneficiarios de radiobalizas;

Que, según Oficio N° 269-2015-GR.LAMB/ORAJ de 18.06.2015 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Lambayeque, en consulta realizada para la entrega de las radiobalizas, comunica que resulta aplicable lo prescrito en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales y específicamente el artículo 131 del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA que prescribe : "Por la cesión, una entidad, en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad a título gratuito y por un plazo de un año, a favor de particulares sin fines de lucro para que sean destinadas al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovado por única vez y que corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo proceda a emitir la correspondiente Resolución a efecto de autorizar la transferencia en la modalidad de Cesión en uso de los bienes materia en referencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 045-2015-GR.LAMB/GRDP de fecha 21 de julio de 2015 se autoriza la transferencia en modalidad de cesión en uso las 101 radiobalizas a armadores artesanales seleccionados, por el periodo de un año renovable por única vez, en tanto se liquide el proyecto para su disposición definitiva a los beneficiarios; Resolución que fue modificada en su artículo



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000048-2019-GR.LAMB/GRDP [2787649 - 5]

segundo, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 051-2015-GR.LAMB/GRDP de fecha 6 de agosto de 2015 que dice : Disponer a la Dirección de Acuicultura y Pesca Artesanal de la Gerencia de Desarrollo Productivo, efectúe inspecciones periódicamente a los armadores artesanales beneficiarios, con la finalidad de verificar que cumplan con los compromisos establecidos en el proceso de selección de beneficiarios, y en el acta de Entrega- Recepción que suscribirán con motivo de la entrega de los equipos de radiobalizas;

Que, según Informe N° 0007-2018-GR.LAMB/GRDP-DAPA de fecha 4 de abril de 2018, la Directora de Acuicultura y Pesca Artesanal informa en cuadro resumen, las inspecciones realizadas a los armadores artesanales beneficiarios de radiobalizas durante los años 2016 al 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2017-GR.LAMB/GRIN-DSL de fecha 28 de agosto de 2017, rectificada con Resolución Directoral N° 090-2017-GR.LAMB/GRIN-DSL de fecha 06 setiembre de 2017, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto Fortalecimiento Institucional de capacidades para la gestión de Ordenamiento Pesquero Artesanal en la región Lambayeque con código SNIP N° 1200020;

Que, mediante Informe N° 0100-2018-GR.LAMB/GRDP-DEPCP de fecha 9 de abril 2018, el Director de Extracción Procesamiento y Control Pesquero, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo que, mediante Actas de entrega-recepción, las radiobalizas fueron entregadas en la modalidad de cesión en uso a cada uno de los beneficiarios con actas de fecha 17 agosto 2015 por un año y siendo renovada la cesión en uso por un año más según acta de fecha 21 noviembre de 2016 con efectividad a partir del 17 agosto 2016. Con excepción de 01 beneficiario que devolvió la radiobaliza y fue entregada a otro armador con fecha 05 mayo de 2016 y renovada la cesión en uso el 28 de agosto 2017 con efectividad el 05 de mayo 2017, venciendo la renovación el 05 de mayo 2018; y recomienda dar cumplimiento a la entrega definitiva de las radiobalizas a los beneficiarios, al haberse aprobado la Liquidación Técnica Financiera del proyecto, procediendo la Gerencia Regional a derivar el informe a Coordinación de Administración, para conocimiento y fines;

Que, según Informe N° 028-2019-GR.LAMB/GRDP-DEPP de fecha 27 de marzo 2019, el Director de Extracción y Procesamiento Pesquero en Coordinación con Administración de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, considera necesario formalizar la transferencia definitiva de las 101 radiobalizas, luego de haberse cumplido con la renovación de cesión en uso de un año y liquidado el proyecto Fortalecimiento Institucional de capacidades para la gestión de Ordenamiento Pesquero Artesanal en la región Lambayeque con código SNIP N° 1200020, alcanza proyecto de resolución;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR del 27 de diciembre de 2013 que aprueba el manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2019-GR.LAMB/GR del 02 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la formalización de transferencia definitiva de 101 radiobalizas del Proyecto Fortalecimiento Institucional de capacidades para la gestión de Ordenamiento Pesquero Artesanal en la región Lambayeque con código SNIP N° 1200020, a los armadores artesanales según relación que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Transcribir a la Gerencia General y publicar en el portal del Gobierno Regional Lambayeque (www.regionlambayeque.gob.pe).



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
GERENCIA REGIONAL - GRDP

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000048-2019-GR.LAMB/GRDP [2787649 - 5]

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
EDUARDO JACINTO TEQUE
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Fecha y hora de proceso: 27/03/2019 - 16:23:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>